

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE _____

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
PARA PROFESORES - INVESTIGADORES DE CARRERA
2019-2/2020-1

El Consejo Divisional de la División de _____, con base en el artículo 8 del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora, convoca a los **interesados(as) en realizar estudios de posgrado** en instituciones del país o del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de acuerdo a las siguientes

BASES

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales de calidad con reconocimiento PNPC-CONACYT y, en el caso de posgrados en el extranjero, con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).
- II. Los programas de posgrado a considerar son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas y/o definidas en los planes y programas de desarrollo de los Departamentos y de esta División, así como de la institución (Art. 34 RGBEPyEIPA), según se indica en la siguiente tabla:

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución

REQUISITOS DE LA BECA

- III. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:
 - a. **Ser Profesor(a) Investigador(a) de Tiempo Completo y Medio Tiempo con carácter indeterminado**, con una antigüedad académica como profesor(a)-investigador(a) de al menos de 2 años o su equivalente como personal de asignatura, tomando como base para el cálculo una carga de 25 horas-semana-mes.
 - b. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.

- c. Contar con título profesional o grado académico de maestría.
- d. Contar con la aceptación del programa de posgrado de la institución receptora y presentar el programa oficial de estudios calendarizado con el aval de dicha institución. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que lo avale.
- e. Contar con el aval de la jefatura del departamento y de la academia a la que pertenece, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
- f. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. (Art. 16 RGBEPyEIPA).
- g. A los(as) profesores(as) investigadores(as) de tiempo completo con grado de licenciatura, cuyo ingreso sea anterior a la entrada en vigor de este Reglamento (23 de enero de 2017), se les podrá otorgar beca para estudios de maestría, debiendo cumplir con los requisitos anteriores, excepto con el grado de maestría (inciso c). (Artículo Quinto Transitorio RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

- IV. La beca consistirá en los siguientes apoyos:
 - a. Salario integrado vigente de acuerdo a su categoría y nivel, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio (Art. 29 RGBEPyEIPA).
 - b. En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales (Art. 32 RGBEPyEIPA):
 - 1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) al año en instituciones privadas.
 - 2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - 3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa.
 - 4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.
- V. La **vigencia de la beca** estará sujeta al plan de estudios de posgrado (Art. 26 RGBEPyEIPA), pudiendo ser de hasta 24 meses para maestría, de hasta 48 meses para doctorado, o de hasta 60 meses cuando se trate de doctorado directo; en caso de que

el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo (Art. 27 RGBEPyEIPA).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VI. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
- a. Solicitud por escrito dirigido al Consejo Divisional, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
 - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica (en caso de ser menor a dos años demostrar carga académica como personal de asignatura de al menos 25 horas-semana-mes).
 - c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se determine que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Ambas instancias deberán vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
 - d. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración del mismo. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
 - e. Información del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (ejem.: inscripción, colegiatura), requisitos de egreso y proceso de titulación.
 - f. Copia del título profesional o del grado académico de maestría obtenido, según corresponda, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.
 - g. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
 - h. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- VIII. La presente *Convocatoria* es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período:

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2019-2

La *fecha límite para la recepción de solicitudes* será hasta las 15:00 horas del día 30 del mes de abril, en la oficina de la División de _____. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet _____¹, a más tardar el día 03 de junio de 2019.

Publicación de la convocatoria	19 de marzo, 2019
Recepción de documentos	19 de marzo - 30 de abril, 2019
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	02 - 14 de mayo, 2019
Revisión de expedientes por la DDFA	16 - 31 de mayo, 2019
Formalización del convenio de beca en la DDFA	03 - 21 de junio, 2019

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2020-1

La *fecha límite para la recepción de solicitudes* será hasta las 15:00 horas del día 18 del mes de octubre, en la oficina de la División de _____. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet _____², a más tardar el día 25 de noviembre de 2019.

Recepción de documentos	09 de septiembre - 18 de octubre, 2019
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	21 de octubre - 1° de noviembre, 2019
Revisión de expedientes por la DDFA	04 - 22 de noviembre, 2019
Formalización del convenio de beca en la DDFA	25 de noviembre - 13 de diciembre, 2019

_____, Sonora, a 19 de marzo de 2019

¹ Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.

² Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.